



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

47852/2016

Córdoba,

120 SEP 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Dres. Veronica Marcellino y Cristian Requena, docentes del Curso de posgrado denominado "Seminario Individual del Trabajo. Análisis profundo teórico practico", en los términos de la Ord. HCS 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

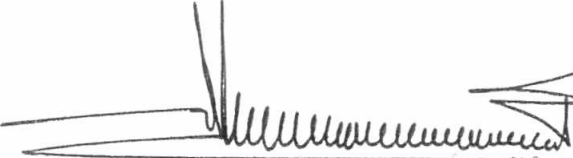
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleado público) a celebrar con los Prof. Verónica Marcellino, DNI N° 20.872.791, argentina, de profesión abogada, no inscripta, CUIT N° 27-20872791-9, con domicilio en calle Santa Cruz N° 564, de la ciudad de Córdoba; el Prof. Cristian Requena, DNI N° 13.374.086, argentino, de profesión abogado, no inscripto, CUIT N° 20-13374086-5, con domicilio en calle Julio Borda N° 1355 de la ciudad de Córdoba.

Art. 2º: La presente contratación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de derecho. Cada docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$750 (pesos setecientos cincuenta) pagaderos en una cuota.-

Art. 3: Reconocer los servicios prestados por los Prof. Veronica Marcellino y Cristian Requena como docentes del Curso de Posgrado denominado "Seminario Individual del Trabajo. Análisis profundo teórico practico" en el aula 42 de la Facultad de Derecho, el día 22 de agosto de 2016

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


PROF. DR. EDUARDO CARLOS GENTILE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°
1243